



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 119 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ABRIL DEL 2013

VENCE : 23 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en ARGENTINA

población

PROPIETARIO LUIS PATRICIO CATALAN RICCOUZ

domiciliado en OSORNO calle ARGENTINA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1529-01

Derechos municipales \$501.027.-

VIVIENDA

presupuesto \$33.401.823.-

N° 1701

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.428.598-6

N° 1701

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio PSJE. LAGOS N°823 - OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 1.024,1 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	315,29 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	315,29 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Argentina N°1701, Rahue Alto, de propiedad de Don Luis Patricio Catalán Riccouz, con una superficie aprobada de 315,29 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev

